Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 4.979.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS" AD- REFERENDUM

Asunción, 24 de octubre de 2022

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS" AD- REFERENDUM, de fecha 11 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al Artículo 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Artículos 61°, 63°, 65° y 67° de su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por tanto,

En uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar** a la empresa COLOR SUR S.R.L.; en los lotes N° 1, 4, 6 y 7, dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS" AD- REFERENDUM por un monto mínimo total de G. 33.581.850.- (guaraníes treinta y tres millones quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta), y por un monto máximo total de G. 64.745.800.- (guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, en el lote N° 1 monto mínimo de G. 25.471.350.- (guaraníes veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cincuenta), y un monto máximo de G. 50.602.800.- (guaraníes cincuenta millones seiscientos dos mil ochocientos), lote N° 4 monto mínimo de G. 7.507.500.- (guaraníes siete millones quinientos siete mil quinientos), y un monto máximo de G. 12.965.000.- (guaraníes doce millones novecientos sesenta y cinco mil), lote N° 6 monto mínimo de G. 421.000.- (guaraníes cuatrocientos veintiún mil), y un monto máximo de G. 814.000.- (guaraníes ochocientos catorce mil), y el lote N° 7 monto mínimo de G. 182.000.- (guaraníes ciento ochenta y dos mil) y un monto máximo de G. 364.000.- (guaraníes trescientos sesenta y cuatro mil), *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el informe del Comité de Evaluación.

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 4.979 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS" AD- REFERENDUM

Art. 2° Adjudicar a la empresa DESDE EL POLO S.A.; en los lotes N° 2, 3, 5 y 8 dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, OBRAS CIVILES Y HERRAMIENTAS" AD- REFERENDUM por un monto mínimo de monto mínimo total de G. 72.509.267.- (guaraníes setenta y dos millones quinientos nueve mil doscientos sesenta y siete), y por un monto máximo total de G. 132.197.282.- (guaraníes ciento treinta y dos millones ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y dos), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, en el lote N° 2 monto mínimo de G. 58.428.469.- (guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y nueve), y un monto máximo de G. 115.221.036.- (guaraníes ciento quince millones doscientos veintiún mil treinta y seis), lote N° 3 monto mínimo de G. 2.778.998.- (guaraníes dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho), y un monto máximo de G. 3.970.546.- (guaraníes tres millones novecientos setenta mil quinientos cuarenta y seis), lote N° 5 monto mínimo de G. 11.197.800.- (guaraníes once millones ciento noventa y siete mil ochocientos), y un monto máximo de G. 12.797.700.- (guaraníes doce millones setecientos noventa y siete mil setecientos), y el lote N° 8 monto mínimo de G. 104.000.- (guaraníes ciento cuatro mil) y un monto máximo de G. 208.000.- (guaraníes doscientos ocho mil), *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el informe del Comité de Evaluación.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Osear R. Salomón F.
Presidente